

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICIA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	<i>Salta, 31 de Octubre de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
N° 16.508	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible; a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G.J. N° 1.924 del 22/10/02 - Adjudica la Titularidad del Registro Notarial N° 44 al Esc. José María Gomeza Visich de esta Ciudad	4553
M.G.J. N° 1.925 del 22/10/02 - Creación del Registro Notarial N° 171 y adjudica la titularidad a la Esc. Laura Unamuno de Trogliero de esta Ciudad	4553
M.S.P. N° 1.926 del 22/10/02 - Traslado de personal.....	4554
S.G.G. N° 1.927 del 22/10/02 - Acepta donación de partida del Plan Nacional de Valorización de Residuos - PNVR del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación transferido por Resolución N° 512/02, con cargo de adquisición de bienes de capital	4555

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.915 del 22/10/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4556
S.G.G. N° 1.916 del 22/10/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4556
S.G.G. N° 1.917 del 22/10/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4556
S.G.G. N° 1.918 del 22/10/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4556
S.G.G. N° 1.919 del 22/10/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4556
M. Ha. y O.P. N° 1.921 del 22/10/02 - Rechaza recurso jerárquico	4556
S.G.G. N° 1.922 del 22/10/02 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4556
M. Ha. y O.P. N° 1.923 del 22/10/02 - Reestructuración presupuestaria	4556
S.G.G. N° 1.928 del 22/10/02 - Accidente de trabajo	4557
S.G.G. N° 1.929 del 22/10/02 - Accidente de trabajo	4557
S.G.G. N° 1.930 del 22/10/02 - Accidente de trabajo	4557
S.G.G. N° 1.931 del 22/10/02 - Accidente de trabajo	4557

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M. Ed. N° 2.410 del 29/10/02 - Rectifica parcialmente Resolución N° 2.113/02. Establece categorías a Establecimientos Educativos.....	4558
M. Ed. N° 2.411 del 29/10/02 - Rectifica parcialmente Resolución N° 2.114/02. Establece categorías a Establecimientos Educativos.....	4559
M. Ed. N° 2.412 del 29/10/02 - Rectifica parcialmente Resolución N° 2.115/02. Establece categorías a Establecimientos Educativos.....	4560
M. Ed. N° 2.413 del 29/10/02 - Rectifica parcialmente Resolución N° 2.116/02. Establece categorías a Establecimientos Educativos.....	4560

EDICTOS DE MINAS

N° 526 - Rosadita - Expte. N° 17.477	4561
N° 525 - Vicuña - Expte. N° 17.478	4561
N° 517 - Rica Rica - Expte. N° 17.493	4562

	Pág.
N° 516 - Paso de Sico - Expte. N° 17.494.....	4562
N° 380 - Paulina - Expte. N° 17.565.....	4562

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 527 - I.P.D.U.V. Sres. Angel René Quiroga y María Angélica Maciel c/Resolución N° 386.....	4563
N° 524 - I.P.D.U.V. Sr. Javier Julio Unco c/Resolución N° 384.....	4564

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 521 - I.P.D.U.V. Sres. Luis Marcos Escalante e Isabel Ernestina Núñez.....	4565
---	------

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 533 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Expte. N° 046.010/2 y otros.....	4566
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 515 - Bravo, Oscar Fortunato; Monardez, Ramona Cristina - Expte. N° 39.646/02.....	4566
N° 503 - Cuesta, Antonia Benigna - Expte. N° 23.991/01.....	4566
N° 498 - Barrera, Severiano Ernesto - Expte. N° 2-037.983/02.....	4567
N° 473 - Aguilar, Haydeé - Expte. N° 045.444/02.....	4567

REMATES JUDICIALES

N° 532 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° B-088.339/96.....	4567
N° 531 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 61.484/00.....	4567
N° 530 - Por: Federico W. Zelarayán - Juicio: Expte. N° C-37.389/99.....	4568
N° 513 - Por: Dante Ramón Aranda - Juicio: Expte. N° F-272/99.....	4568
N° 502 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. N° C-19.648/01.....	4569
N° 469 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-49.877/94.....	4569

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 520 - Informática Integral S.A. (pequeña) - Expte. N° C-14.261/02.....	4570
N° 505 - Club Vialidad de Salta - Expte. N° 97.687/97.....	4570
N° 497 - Campos, Mario y Srur, Rodolfo S.H. - Expte. N° C-60.543/00.....	4571
N° 489 - García Iranzo, José Oscar (pequeña) - Expte. N° C-007.801/97.....	4571
N° 472 - Sergio Venegas S.R.L. - Expte. N° C-026.537/98.....	4572

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 500 - Masmut, Gabriela Carolina - Expte. N° 030.205/01.....	4572
N° 499 - Soria, Hugo Daniel - Expte. N° 55.320/02.....	4572

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 463 - Fernández de Vargas, Cristina M. (Corralón Vargas) - Expte. N° 048.750/024572

EDICTOS JUDICIALESN° 528 - Representantes de la firma El Quijote S.R.L. y a la Sra. María Soledad Schlegel -
Expte. N° 0014.477/014573

N° 495 - Banco de la Nación Argentina c/Puccioni, Guillermo Vicente - Expte. N° 3-442/004573

N° 487 - Cardoso, Florentín Malio - Expte. N° 15.717/014573

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 529 - Pripol S.R.L.4574

N° 518 - Lock S.R.L.4574

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 519 - Colegio de Escribanos de la provincia de Salta, para el día 29/11/024575

ASAMBLEAS

N° 534 - Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo Barrio Siglo XXI, para el día 22/11/024575

N° 514 - Sindicato de Trabajadores Cerveceros Salta, para el día 12/12/024576

N° 512 - Círculo Argentino de Tartagal, para el día 24/11/024576

N° 511 - Liga de Amas de Casa de la provincia de Salta, para el día 20/11/024577

AVISO GENERAL

N° 523 - Talleres Mecánica Belgrano Cooperativa de Trabajo Ltda.4577

FE DE ERRATA

N° 522 - De la Edición N° 16.505, de fecha 28/10/024578

RECAUDACION

N° 535 - Del día 30/10/20024578

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 22 de octubre de 2002

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO Nº 1.925

DECRETO Nº 1.924

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. Nº 41-40.991/02, en el cual el escribano José María Gomeza Visich, quien se desempeña como Adjunto del Registro Notarial Nº 49, solicita se le conceda la titularidad de un Registro Notarial con asiento en esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la concesión del Registro Notarial solicitado debe ajustarse a las previsiones normativas contenidas en el Decreto Nº 16/95 y Ley Nº 6.486;

Que para analizar la solicitud y verificar el cumplimiento de los recaudos legales tomó intervención el Colegio de Escribanos de la Provincia, informando el mismo que no existe obstáculo legal para hacer lugar a lo solicitado y proceder a la concesión de la titularidad del Registro Notarial Nº 44, con sede en esta Ciudad, el que se encuentra vacante por renuncia de su titular;

Que de lo expuesto surge que el solicitante ha cumplimentado los recaudos exigidos por los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Reglamentario Nº 16/95 y demás previsiones dispuestas por la Ley Notarial Nº 6.486;

Que en su dictamen al respecto, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia señala a fs. 16, que no existe impedimento legal alguno para el otorgamiento de la Titularidad del mencionado Registro Notarial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudicase la Titularidad del Registro Notarial Nº 44, con asiento en esta Ciudad, al escribano José María Gomeza Visich, D.N.I. Nº 21.634.589, cesando en consecuencia su Adjunción al Registro Notarial Nº 49, con sede en esta Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David.

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Expte. Nº 41-40.992/02, en el cual la escribana Laura Unamuno de Trogliero, quien se desempeña como Adjunta del Registro Notarial Nº 171, solicita se le conceda la titularidad de un Registro Notarial con asiento en esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la concesión del Registro Notarial solicitado debe ajustarse a las previsiones normativas contenidas en el Decreto Nº 16/95 y Ley Nº 6.486;

Que para analizar la solicitud y verificar el cumplimiento de los recaudos legales tomó intervención el Colegio de Escribanos de la Provincia, informando que no existe obstáculo legal para hacer lugar a lo solicitado y proceder a la creación de un Registro Notarial, con sede en esta Ciudad, que será identificado con el Nº 171;

Que de las actuaciones de referencia surge que la solicitante ha cumplimentado los recaudos legales exigidos por los Artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 16/95 y concordantes de la Ley Nº 6.486;

Que en su dictamen al respecto, Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia señala a fs. 21, que no existe impedimento legal alguno para el otorgamiento de la Titularidad del mencionado Registro Notarial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la creación del Registro Notarial Nº 171, con asiento en esta Ciudad, adjudicándose la titularidad del mismo a la escribana Laura Unamuno de Trogliero, D.N.I. Nº 16.169.525, cesando en consecuencia su Adjunción al Registro Notarial Nº 5, con sede en esta Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Salum - David.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.926

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 2.239/02; 2.233/02 y 2.245/02 - código 147.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la transferencia a la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, de los señores Mario Alberto del Barco; Gladis Alicia Lera y Rafael Gerardo Carrizo Uncos, dependiente de esta Cartera de Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se solicita la transferencia a la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 06, Hospital del Milagro, del señor Reinaldo Benjamín Iramay, auxiliar de enfermería del Nuevo Hospital El Milagro.

Que atento a la providencia de fs. 1/9, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a

tal efecto el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfíerese a la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 49, Nuevo Hospital El Milagro, al personal consignado en el Anexo I, que forma parte del presente.

Art. 2° - Transfíerese a la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 06, Hospital del Milagro, al agente consignado en el Anexo II, que forma parte del presente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David.

1926

REFERENCIA: Bs. República N°s. 2.239/02, 2.233/02 y 2.245/02



EXPERTE. N° 2239/02 C° 147		ANEXO I		LEGADO A S N		FUNCION	
N° CARGO	DEPENDENCIA	APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	P. 2-05	7-2-03	1815A	E-1-02
1926	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	DEL BARCO MARIO ALBERTO	7.350.771	65214			
1926	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	LERERA GLADIS ALICIA	14.764.488	8761			
1926	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	CARRIZO UNCO R. RAFAEL GERARDO	10.273.973				

EXPERTE. N° 2239/02 C° 147		ANEXO II		LEGADO A S N		FUNCION	
N° CARGO	DEPENDENCIA	APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	1760A	E-1-02		
1926	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	IRAMAY REINALDO BENJAMIN	12.121.140				

ES COPIA

MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Handwritten signature of the Minister of Health.

Salta, 22 de octubre de 2002

DECRETO N° 1.927

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Ref. Expte. N° 119-6.266/02.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la donación del Plan Nacional de Valorización de Residuos -PNVR- del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación -Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable-, con cargo de adquisición de bienes de capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el problema de la gestión de los residuos sólidos -RSU- ha movido a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a trabajar en el "*Plan Provincial de Estudio y Gestión de Residuos Sólidos*" declarado de Interés Provincial, mediante Decreto N° 2.354/00, dado que los Municipios, por diversos motivos, se ven imposibilitados de gestionar adecuadamente los mismos;

Que mediante Resolución N° 512/02 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación -Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable- se efectúa la donación de Pesos diez mil (\$ 10.000) con el cargo de ser destinados a la adquisición de bienes de capital para los ejecutores del mencionado Plan;

Que asimismo el cargo impuesto debe ser cumplido en un plazo no superior de treinta días a partir de la percepción de los fondos, plazo fatal que indefectiblemente operará el siete del corriente mes y año;

Que en virtud de que la Secretaría cuenta con personal técnico capacitado para la gestión y planificación del tratamiento de los residuos, se tradujo en la elaboración del mentado "*Plan Provincial de Estudio y Gestión de los Residuos Sólidos*", en el marco de la legislación vigente, el que habilita a la misma, como Autoridad de Aplicación de la ley, a ejecutar los actos necesarios para la puesta en marcha del mismo;

Que en mérito a la perentoriedad de los plazos impuestos por el donante, corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, arbitrar todos los medios conducentes a cumplir con las obligaciones impuestas, incluyendo la adquisición de

los bienes de capital con encuadre en las disposiciones del Art. 13, Inc. h) de la Ley de Contrataciones de la Provincia;

Que cuando se hace mención al inciso h) no dejan de tenerse presente los alcances dados por el Decreto N° 1.448/96 (t.o. 1.658/96) en cuanto a que resulta procedente invocar las razones de urgencia "...cuando no pueda realizarse concurso de precios o esperarse la licitación..." (Art. 13, Inc. b), 2° párrafo, Decreto N° 1.448/96);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación con cargo efectuada a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, por el Plan Nacional de Valorización de Residuos -PNVR- de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000) transferido por Resolución N° 512/02, que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízase a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable la adquisición de bienes de capital, con arreglo de las previsiones del Art. 9° del Decreto N° 1.454/01, debiendo la misma efectuar la rendición prevista en el Art. 2° de la resolución citada en el artículo precedente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 16, Inciso 2, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 4° - En cumplimiento del cargo impuesto por los donantes a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, destíñese los bienes de capital a los Consorcios que legalmente se constituyan en el marco del "**Plan Provincial de Estudio y Gestión de Residuos Sólidos**".

Art. 5° - Remítanse las presentes actuaciones a Contaduría General de la Provincia, para su toma de razón a fin de que se efectúen los trámites y registraciones pertinentes de conformidad a lo dispuesto por el Título III, Capítulo V, esp. Art. 60, Ley de Contabilidad.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.915 - 22/10/2002 - Expte. N° 01-80.636/01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Gerardo Carlos Veleizán, D.N.I. N° 12.538.188, en contra del Decreto N° 1.086/01 y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.916 - 22/10/2002 - Expte. N° 01-80.678/01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Ana Mónica Barbieri, D.N.I. N° 11.707.889, en contra del Decreto N° 1.086/01 y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.917 - 22/10/2002 - Expte. N° 01-80.669/01 y Legajo Personal (dos carpetas).

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Cynthia María Inés López Leonardi, D.N.I. N° 16.659.166, en contra del Decreto N° 1.086/01 y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.918 - 22/10/2002 - Expte. N° 01-80.623/01 y Legajo Personal.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Antonio Luis Calderón, D.N.I. N° 14.553.609, en contra del Decreto N° 1.086/01 y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el mismo.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.919 - 22/10/2002 - Expte. N° 01-80.628/01.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Oscar Alfredo Zárate, D.N.I. N° 16.887.676, en contra del Decreto N° 1.086/01 y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el mismo.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1.921 - 22/10/2002 - Exptes. N°s. 22-211.147/96 y cpdes. 1, 2 y 3; 22-228.458/98 y cpdes. 1 y 2; 22-211.147/01 Rfte.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Jerárquico interpuesto por Inmobiliaria Biella S.A., en contra de la Resolución N° 82/01, del Ministerio de Hacienda, en su mérito confirmar la misma en todos sus términos.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.922 - 22/10/2002 - Expte. N° 01-80.650/01 y Legajo Personal.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor Oscar Rolando Pinto, D.N.I. N° 14.489.662, en contra del Decreto N° 1.086/01 y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el mismo.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1.923 - 22/10/2002 - Expte. N° 41-39.539/02.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 27 de la Ley N° 7.170, la siguiente reestructuración en el Presupuesto, Ejercicio 2002, de Administración Central, por un importe de \$ 63.000 (Pesos sesenta y tres mil), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:**Jurisdicción 12, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda:**

Inciso 7, Servicio de la Deuda
y Disminución de Otros Pasivos,
Partida Principal 4, Partida Parcial
1, Préstamos Recibidos del Sector
Privado, Fuente de Financiamiento 11 \$ 63.000

Reforzar a:**Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Gobierno y Justicia:**

Inciso 3, Servicios No Personales,
Finalidad 1, Función 3, Fuente
de Financiamiento 11 \$ 63.000

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.928 - 22/10/2002 - Exptes. Nºs. 44-7.817/00; 11-54.241/01 y 44-73.280/94 Cpde.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Cabo 1º (R.) de Policía de la Provincia, Dn. Orlando Oscar Guzmán, M.I. Nº 8.612.576, un crédito por la suma de Pesos treinta y ocho mil quinientos (\$ 38.500), en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 12/11/94, quedando el pago de dicho importe comprendido en las previsiones de la Ley Nº 7.125 y Decreto Reglamentario Nº 2.314/01.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 05, Policía de Salta, Inciso 1, Gastos de Personal, Finalidad 2, Función 1, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.929 - 22/10/2002 - Expte. Nº 44-21.134/97 Orig. y Cpde.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Cabo 1º de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Antonio González, Leg. 9583, M.I. Nº 16.377.433, un crédito por la suma de Pesos siete mil setecientos dieciocho con cuarenta y cinco centavos (\$ 7.718,45), en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera

el 11/11/97, quedando el pago de dicho importe comprendido en las previsiones de la Ley Nº 7.125 y Decreto Reglamentario Nº 2.314/01.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a: Jurisdicción 02, Secretaría de la Gobernación de Seguridad, Unidad de Organización 05, Policía de Salta, Inciso 1, Gastos de Personal, Finalidad 2, Función 1, Fuente de Financiamiento 11, del Presupuesto Ejercicio 2002.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.930 - 22/10/2002 - Expte. Nº 44-3.738/98.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Cabo 1º de Policía de la Provincia, Raúl Benito Torres, Leg. 9817, D.N.I. Nº 14.820.706, un crédito por la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos trece con cuarenta y tres centavos (\$ 9.413,43), en concepto de indemnización por accidente de trabajo ocurrido el 18/02/98, quedando el pago de dicho importe comprendido en las previsiones de la Ley Nº 7.125 y Decreto Reglamentario Nº 2.314/01.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará de la siguiente manera:

- Capital: Jurisdicción 12, Servicio de la Deuda, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo.

- Intereses: Jurisdicción 12, Servicio de la Deuda, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 6, Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto Nº 1.931 - 22/10/2002 - Exptes. Nºs. 44-12.200/98 y 3.737/97.

Artículo 1º - Reconócese a favor del Sargento (R.) de Policía de la Provincia, Ramón Abel García, D.N.I. Nº 12.321.440, un crédito por la suma de Pesos veinte mil quinientos sesenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$ 20.566,56), en concepto de indemnización por accidente de trabajo, en mérito a las razones enunciadas en los

considerandos precedentes, quedando el pago de dicho importe comprendido en las previsiones de la Ley N° 7.125 y Decreto Reglamentario N° 2.314/01.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará de la siguiente manera:

- Capital: Jurisdicción 12, Servicio de la Deuda, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 7, Amortización de la Deuda Interna a Largo Plazo.

- Intereses: Jurisdicción 12, Servicio de la Deuda, Unidad de Organización 01, Servicio de la Deuda, Inciso 7, Partida Principal 1, Partida Parcial 6, Intereses de la Deuda Interna a Largo Plazo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 29 de octubre de 2002

RESOLUCION N° 2.410

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.742/02 - Cde. 1.

VISTO la Resolución N° 2.113/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se convoca en 1ra. Instancia a aspirantes a titularizar cargos de Director/a en establecimientos educativos del Municipio de la ciudad de Salta, dependientes de

la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por Anexo I de la Resolución N° 2.079/02;

Que al respecto la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y la Dirección General de Personal dependiente de este Ministerio en fecha 28/10/02, elevan informe técnico advirtiendo que se han deslizado errores meramente materiales relativos a las categorías asignadas a algunos establecimientos incluidos en dicha convocatoria;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gestión Educativa señalando que asiste razón a los órganos técnicos que han producido el informe mencionado, aconsejando promover la rectificación correspondiente;

Que obra Dictamen N° 576/02 del Departamento Jurídico quien sugiere hacer lugar a la rectificación aconsejada, de oficio, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 76, de la Ley N° 5.348;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 2.113/02, dejando establecido que las categorías que corresponden a los establecimientos educativos que se detallan seguidamente es la que se consigna en el presente instrumento, en mérito a las razones expresadas en los considerandos:

Cargo a concursar	N° Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Municip.	Turno
Director	4.035	Prof. Alejandro Gauffin	Mar Tirreno 1145, Barrio San Remo	1ra.	Salta Capital	M/T
Director	4.634	Submarino A.R.A., Salta	Ruta Nacional 51, San Luis	3ra.	Salta Capital	M/T
Director	4.647	Dr. Mariano Boedo	Coronel Moldes y Cnel. Vidt	1ra.	Salta Capital	M/T
Director	4.728	Alba Coronel de Pereyra Rozas	Avda. Bolivia esq. YPF	2da.	Salta Capital	M/T
Director	4.731	Padre Roque Chielli	Avda. del Trabajo s/N°	3ra.	Salta Capital	Tarde

Art. 2° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández

Ministro de Educación
provincia de Salta

Salta, 29 de octubre de 2002

RESOLUCION N° 2.411

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.742/02 - Cde. 2.

VISTO la Resolución N° 2.114/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se convoca por única vez, al personal docente designado interinamente como Director/a en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial a los fines de su titularización en las instituciones donde cumplen sus funciones, en el marco de lo dispuesto por Anexo II de la Resolución N° 2.079/02;

Que al respecto la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y la Dirección General de Personal dependiente de este Ministerio en fecha 28/10/02, elevan informe técnico advirtiendo que se han

deslizado errores meramente materiales relativos a las categorías asignadas a algunos establecimientos incluidos en dicha convocatoria;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gestión Educativa señalando que asiste razón a los órganos técnicos que han producido el informe mencionado, aconsejando promover la rectificación correspondiente;

Que obra Dictamen N° 576/02 del Departamento Jurídico quien sugiere hacer lugar a la rectificación aconsejada, de oficio, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 76, de la Ley N° 5.348;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 2.114/02, dejando establecido que las categorías que corresponden a los establecimientos educativos que se detallan seguidamente es la que se consigna en el presente instrumento; en mérito a las razones expresadas en los considerandos:

Orden	N° Esc.	Nombre de la Escuela	Categoría	Domicilio	Localidad
2	4.030	Dr. Mariano Moreno	1ra.	Av. Gobernador R. Romero s/N°	Salta, Capital
5	4.691	Almirante Cristóbal Colón	2da.	Manz. 201, Sector C, B° Norte Grande	Salta, Capital
15	4.450	Gral. Martín M. de Güemes	3ra.	Finca San Roque	Betania, Cpo. Santo
19	4.110	Virgen de Luján	1ra.	Juan B. Alberdi 1082	Embarcación
21	4.176	Mariano de Echazú y Anexo	3ra.	Ruta 34	Tartagal
24	4.440	María A. Toro de Lahud	1ra.	Pje. Arenales 120	Aguaray
28	4.706	Normal "Juan Carlos Dávalos"	1ra.	Pueyrredón Oeste 50	Metán
29	4.094	Libertador Gral. San Martín	1ra.	Gral. Güemes s/N°	Aguas Blancas
37	4.104	Pachi Gorriti	1ra.	Roca 200	Rosario de la Frontera
38	4.673	Gral. José Leal	1ra.	José Hernández y Obispo Colombres	Rosario de la Frontera

Art. 2° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández

Ministro de Educación
provincia de Salta

Salta, 29 de octubre de 2002

RESOLUCION N° 2.412

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.742/02 - Cde. 3.

VISTO la Resolución N° 2.115/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se convoca en 1ª Instancia a concurso de aspirantes a titularizar cargos de Director/a en establecimientos educativos de los Municipios de General Pizarro, Joaquín V. González, Apolinario Saravia, Las Lajitas, Cafayate, Cerrillos, La Merced, Chicoana, El Bordo, General Güemes, Campo Santo, La Viña, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y Campo Quijano, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, en el marco de lo dispuesto por Anexo I de la Resolución N° 2.079/02;

Que al respecto la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y la Dirección General de Personal dependiente de este Ministerio en fecha 28/10/02,

elevan informe técnico advirtiendo que se han deslizado errores meramente materiales relativos a las categorías asignadas y a los municipios correspondientes a algunos establecimientos incluidos en dicha convocatoria;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gestión Educativa señalando que asiste razón a los órganos técnicos que han producido los informes mencionados, aconsejando dictar el acto administrativo de rectificación y exclusión;

Que obra Dictamen N° 576/02 del Departamento Jurídico quien sugiere hacer lugar a lo solicitado promoviendo su rectificación, de oficio, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley N° 5.348;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar parcialmente los Artículos 1° y 2° de la Resolución N° 2.115/02, dejando establecido que las Categorías y Municipios que corresponden a los establecimientos educativos que se detallan seguidamente es la que se consigna en el presente instrumento, en mérito a las razones expresadas en los considerandos:

Cargo a concursar	N° Esc.	Nombre de la Escuela	Cat.	Domicilio	Municip.	Turno
Director	4.442	El Huaico	3ra.	Ruta Pcial. N° 21,	La Merced El Huaico	M/T

Art. 2° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández

Ministro de Educación
provincia de Salta

Salta, 29 de octubre de 2002

RESOLUCION N° 2.413

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.742/02 - Cde. 4.

VISTO la Resolución N° 2.116/02; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se convoca en 1ª Instancia a concurso de cargo de Director/a en establecimientos educativos de los Municipios de Pichanal, Orán, Metán, Aguaray, Embarcación, General Mosconi, Profesor Salvador Mazza y Tartagal, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación

Inicial, en el marco de lo dispuesto por Anexo I de la Resolución N° 2.079/02.

Que al respecto la Secretaría Técnica de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial y la Dirección General de Personal dependientes de este Ministerio en fecha 28/10/02, elevan informe técnico advirtiendo que se han deslizado errores meramente materiales relativos a las categorías asignadas y a los Municipios correspondientes a algunos establecimientos incluidos en dicha convocatoria.

Que en dicho informe observan la inclusión en la convocatoria a concurso, del cargo de Director de la Escuela N° 4.533 "Prof. Salvador Mazza", cuando dicho establecimiento cuenta con director titular que cumple servicios en áreas administrativas, en razón de

lo dispuesto por Resolución N° 626/02, motivo por el cual sugieren la exclusión de la escuela de la citada convocatoria.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Gestión Educativa señalando que asiste razón a los órganos técnicos que han producido los informes mencionados, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo.

Que obra Dictamen N° 576/02 del Departamento Jurídico quien sugiere hacer lugar a lo solicitado promoviendo su rectificación de oficio, respecto de los errores materiales señalados y la exclusión del

establecimiento educativo mencionado, en el marco de lo dispuesto en los Artículos 76, 48 y 73 de la Ley N° 5.348.

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 2.116/02, dejando establecido que las Categorías y Municipios que correspondan a los establecimientos educativos que se detallan seguidamente es la que se consigna en el presente instrumento, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Cargo a concursar	N° Esc.	Nombre de la Escuela	Domicilio	Cat.	Municip.	Turno
Director	4.137	Virgen de Fátima	Misión Fátima - Piquirenda	3ra.	Aguaray	M
Director	4.242	Francisco de la Cruz Muguerza	Celso Testa s/N° Capiazzuti	3ra.	Aguaray	M
Director	4.748	Anexo La Loma	Ruta N° 34 - Acceso Embarcación	3ra.	Embarcación	M/T

Art. 2° - Excluir del Artículo 2° de la citada Resolución a la Escuela N° 4.533 "Prof. Salvador Mazza", en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 3° - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández

Ministro de Educación
provincia de Salta

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 526 F. N° 136.603

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.477, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes, lugar: Lullaillaco, la mina se denominará Rosadita, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94

X	Y
7262741.9400	2.556945.4800
7262741.9400	2.557599.3700
7257741.9600	2.557599.3700
7257741.9600	2.556945.4800
P.M.D. 7.258.501,2100	2.557.541,7100

Cerrando la superficie libre de 326 Has., 9.436 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 21 de octubre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2002

O.P. N° 525 F. N° 136.603

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Argentina Diamonds Limited, en Expte. N° 17.478, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento Los Andes, lugar: Lullaillaco, la mina se denominará Vicuña, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94**X****Y**

7260671.0000	2548327.0000
7260671.0000	2550240.0000
7261086.0000	2550240.0000
7261086.0000	2553945.4900
7258324.0000	2553945.4900
7258324.0000	2548327.0000

P.M.D. 7.259.215,4700 2.549.998,1400

Cerrando la superficie libre de 1.472 Has., 4.374 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de octubre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2002

O.P. N° 517

F. N° 136.590

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Oscar Adolfo Tamer y otros, en Expte. N° 17.493, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, ubicado en el departamento Los Andes, lugar: Morro Blanco, la mina se denominará Rica Rica, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94**X****Y**

7364837.4250	3394097.4300
7364837.4250	3396097.4300
7362837.4250	3396097.4300
7362837.4250	3394097.4300

P.M.D. 7.364.276,4300 3.395.150,6800

Cerrando la superficie libre de 364 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de octubre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2002

O.P. N° 516

F. N° 136.591

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto N° 456/97) que Oscar Adolfo Tamer y otros, en Expte. N° 17.494, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diatomita, ubicado en el departamento Los Andes, lugar: Paso de Sico, la mina se denominará Paso de Sico, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar/94**X****Y**

7360291.9270	3380728.8190
7360291.9270	3382728.8190
7358291.9270	3382728.8190
7358291.9270	3380728.8190

P.M.D. 7.359.092,0500 3.381.506,9000

Cerrando la superficie libre de 364 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 22 de octubre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10, 08 y 20/11/2002

O.P. N° 380

F. N° 136.374

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.141/01, que Juan Esteban Solá ha solicitado la concesión de la cantera de perlita, denominada Paulina, que tramita mediante Expte. N° 17.565, ubicada en el departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69**X****Y**

Esquinero N° 1	7300144.8000	3415818.3000
Esquinero N° 2	7299561.5000	3416776.6000
Esquinero N° 3	7299339.3000	3416623.9000
Esquinero N° 4	7299908.7000	3415679.5000

Superficie libre 30 Has., 2.004 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 17 de octubre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 23, 31/10 y 12/11/2002

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 527

F. v./c. N° 10.013

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los señores Angel René Quiroga (D.N.I. N° 11.152.196) y María Angélica Maciel (D.N.I. N° 6.287.409) de la Resolución IPDUV N° 386/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "D", Parcela 12, del Grupo Habitacional "54 Viviendas en General Mosconi, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 28 de octubre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 386/2002).

Salta, 01 de octubre de 2002

RESOLUCION N° 386

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el legajo Q-004 de la localidad de General Enrique Mosconi de los Sres. Angel René Quiroga, D.N.I. N° 11.152.196 y María Angélica Maciel, D.N.I. N° 6.287.409; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Quiroga / Maciel fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.027 de fecha 05/06/84 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "54 Viviendas en Mosconi, provincia de Salta", identificada como Manzana "D", Parcela 12.

Que a fs. 109 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 110/111 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que al día 20/08/02 se registran como impagas en la cuenta correspondiente a la unidad la cantidad de 114 (ciento catorce) cuotas de amortización. Esto surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 103/107. De dicho informe se desprende asimismo que los adjudicatarios no adhirieron al Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar reiteradamente el pago de la deuda, a través de las notificaciones agregadas a fs. 90 (13/02/02) y fs. 91 (22/03/02). Más aún, al detectarse que los titulares no residen en la vivienda adjudicada, se procedió a realizar una nueva intimación de pago mediante la publicación de Edictos Citatorios (ver fs. 95/97). Con dichas diligencias se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley N° 5.348/78 y 1°, Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. N° 03/93 como requisito previo a la revocatoria de la adjudicación. Hago notar que los adjudicatarios jamás se presentaron a responder a las intimaciones cursadas. El silencio de los titulares en las diversas oportunidades que este Organismo les brindó para regularizar su situación, incluso habiendo sido puestos en conocimiento de la posibilidad de revocarse la adjudicación conferida, pone claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con que fueron beneficiados. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad causal suficiente para la revocatoria de la adjudicación, refuerza la opinión de esta Asesora el hecho de que la vivienda nunca fue habitada por el grupo familiar del Sr. Quiroga, extremo este que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 38, 44, 51, 63 y 85. La falta de habitabilidad del inmueble es corroborada

por los propios dichos de la Sra. Maciel, quien en nota presentada ante este Organismo el día 22/07/97 manifiesta que la familia reside en la provincia de Santa Fe desde el año 1992 (fs. 46). Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Angel René Quiroga y María Angélica Maciel, sobre la unidad identificada como Manzana D, Parcela 12 del Grupo Habitacional "54 Viviendas en Gral. Mosconi"...

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 112 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Quiroga / Maciel.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

El Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.027 de fecha 05/06/84 de los Sres. Angel René Quiroga, D.N.I. N° 11.152.196 y María Angélica Maciel, D.N.I. N° 6.287.409, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "54 Viviendas en Mosconi, provincia de Salta", identificada como Manzana "D", Parcela 12, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo Q-004.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Esc. Víctor Manuel Brizuela

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 219,00

e) 31/10 al 04/11/2002

O.P. N° 524

F. v./c. N° 10.012

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio al señor Javier Julio Unco (D.N.I. N° 8.049.455) de la Resolución IPDUV N° 384/2002, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "K", Parcela 202, del Grupo Habitacional "274 Viviendas en Metán, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 28 de octubre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 384/2002).

Salta, 01 de octubre de 2002

RESOLUCION N° 384

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO el legajo U-003 de la localidad de Metán, del Sr. Javier Julio Unco, L.E. N° 8.049.455; y,
CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que el Sr. Unco fue adjudicado mediante Acta de Directorio N° 132, Punto 9, Apartado b del año 81, en una unidad integrante del Grupo Habitacional "274 Viviendas en Metán, provincia de Salta", identificada como Manzana "K", Parcela 202.

Que a fs. 57 Gerencia Social, de acuerdo a lo actuado en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 66/67 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que a partir del año 1985 los adjudicatarios incumplieron sistemática reiteradamente con su obligación de pago de las cuotas de amortización de la vivienda, adeudando al mes de febrero de 2002 la suma de \$ 5.845,55 (Pesos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con cincuenta y cinco

centavos) monto equivalente a más de 100 cuotas (ver fs. 60 a 64). Con fecha 15/02/02 se otorga al Sr. Uncos la posibilidad de regularizar su deuda con este Organismo, a través de la suscripción del "Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago" agregado a fs. 64, estableciéndose a los fines de refinanciar la deuda una cuota mensual de \$ 50,39 (Pesos cincuenta con treinta y nueve centavos). No obstante la oportunidad brindada, el titular sólo abonó tres de las ocho cuotas devengadas hasta la fecha. Frente a la situación expuesta y en razón de detectarse que la vivienda se encuentra alquilada, se realizó la correspondiente intimación de pago, a través de la publicación de los Edictos agregados a fs. 47/49. Con la diligencia detallada en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley Nº 5.348/78 y Art. 1º, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria Nº 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar, que el incumplimiento reiterado por parte de los adjudicatarios de su obligación de pago demuestra a las claras su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. No obstante configurar la falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares no habitan el inmueble adjudicado. Más aún, la vivienda fue entregada en alquiler, situación que se verifica mediante inspección agregada a fs. 33, y nota presentada la inquilina Sra. Mercedes Frías de Echazú (fs. 16). A pesar de ello el titular no abona a este I.P.D.U.V. las cuotas de amortización correspondientes, lucrando en consecuencia con la unidad con que fuere beneficiado, desvirtuando así el fin social perseguido por este Organismo, y en desmedro de la necesidad habitacional de otras familias. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Javier Julio Uncos, sobre la unidad identificada como Manzana K, Parcela 202 del Grupo Habitacional "274 Viviendas en Metán"....".

Que Gerencia Social, a fs. 68 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida al Sr. Unco.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Acta de Directorio Nº 132, Punto 9, Apartado b del año 81, del Sr. Javier Julio Unco, L.E. Nº 8.049.455, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "274 Viviendas en Metán, provincia de Salta", identificada como Manzana "K", Parcela 202, declarando vacante dicha unidad.

Art. 2º - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Esc. Víctor Manuel Brizuela

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 183,00

e) 31/10 al 04/11/2002

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. Nº 521

F. v/c. Nº 10.011

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Luis Marcos Escalante (D.N.I. Nº 8.165.518) e Isabel Ernestina Núñez (D.N.I. Nº 5.084.257), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano Nº 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "J", Dpto. 9, 2º Piso, del Grupo Habitacional "234 Departamentos en Barrio Castañares, Salta, Capital", Cuenta Nº 402.119/0/1, bajo apercibimiento de ley, en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 28 de octubre de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 31/10 al 04/11/2002

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 533 F. N° 136.611

Juramento N° 1177 - Salta Sábado 09/11/02

Horas 11:30

Excelente oportunidad bases y pago total en pesos

Por: SERGIO EDUARDO ALONSO

ADMINISTRATIVO CON BASE Y REDUCCION

10 Vehículos por secuestros prendarios

El día 09/11/2002, a Hs. 11:30, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por cuenta y por orden de Citibank N.A. acr. prend. Art. 39, Ley de Prendas N° 12.962 y Art. 585 C.C., remataré:

1. Renault 19 RN diesel TRI/98, dominio CAO-995. Base \$ 6.258,24, Expte. N° 046.010/02, Juzg. C. y C. 3ra. Nominación.

2. Peugeot 504 XSD TF/95, dominio ABG-779. Base \$ 2.570,00, c/Acosta, Daniel Omar.

3. Renault 19 RE D AA Direcc./98, dominio CKJ-965. Base \$ 8.789,98, Expte. N° 023.743/01, Juzg. C. y C. 11ª Nominación.

4. Fiat Palio S 1.3 MPI 3P/00, dominio DGU-195. Base \$ 3.255,89, c/Gutiérrez, Adriana del Carmen.

5. Renault Clio RL 5P AA/99, dominio CVT-239. Base \$ 4.158,12, c/Toledo, Antonio Eduardo.

6. Fiat Palio Week TD LUX/98, dominio BWJ-855. Base \$ 21.274,11, Expte. N° C-33.682/99, Juzgado C. y C. 10ª Nom.

7. VW Gol GL 1.6 D/98, dominio CER-421. Base \$ 4.422,94, Expte. N° 046.765/02, Juzgado C. y C. 4ª Nom.

8. Fiat Palio S 5P/00, dominio DLJ-286. Base \$ 7.462,39, c/Ponce, Ana María.

9. Renault Kangoo RL Express/00, dominio DKC-323. Base \$ 8.398,16, Expte. N° 046.051/02, Juzgado Civil y Comercial, 9ª Nominación.

10. VW Transporter/00, dominio DGO-482. Base \$ 9.201,81, Expte. N° 041.685/02, Juzgado Civil y Comercial, 4ª Nominación.

Estos se rematarán en el estado visto en que se encuentran, pudiendo ser revisados en mi domicilio en horario comercial. Si transcurridos 15 minutos no hay postores por las bases mencionadas, se procederá al remate sin base y al mejor postor. Las deudas de patentes, multas e impuestos correrán por cuenta del comprador. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,20%, Arancel de Ley 10%, todo en el mismo acto y a cargo del comprador. Pago en pesos. El saldo de precio deberá ser integrado, dentro de las 24 horas posteriores al remate, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad. Entrega previo pago total. Edictos 1 día en Boletín Oficial y 2 en un diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Eduardo Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1177, Tels. 156052796 / 156836917, Salta.

Imp. \$ 31,00

e) 31/10/2002

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 515 R. s/c. N° 9.816

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Bravo, Oscar Fortunato; Monardez, Ramona Cristina - Sucesorio"; Expte. N° 39.646/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en

un diario de circulación comercial. Salta, 28 de agosto de 2002. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 31/10 al 04/11/2002

O.P. N° 503

F. N° 136.566

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Cuesta, Antonia Benigna s/Sucesorio"; Expte. N° 23.991/01, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local que cumpla con los requisitos previstos en la Ley N° 4.019. Salta, 03 de octubre de 2002. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 01/11/2002

O.P. N° 498 F. N° 136.562

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, en autos caratulados "Barrera, Severiano Ernesto - Sucesorio"; Expte. N° 2-037.983/02, cita y emplaza a herederos y/o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 31 de julio de 2002. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 01/11/2002

O.P. N° 473 F. N° 136.519

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Salta, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Aguilar, Haydeé - Sucesorio", Expte. N° 045.444/02, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de setiembre de 2002. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 29 al 31/10/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 532 F. N° 136.610

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

Motor gasolero marca Perkins, 4 cilindros

El jueves 31/10/02, a Hs. 18:30, en Pje. Anta 1350, Ciudad, remataré sin base y al contado con más el 10% Comisión Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo comprador: Un motor gasolero marca Perkins. El mismo es rematado en el estado visto en que se encuentra. Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secretaría N° 1 en juicio contra La Mata, Miguel Angel por Ejecución de Honorarios, Expte. N° B-88.339/96. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero M.A.Ch. (IVA Monotributo). Sarmiento N° 440, 1er. Piso, Oficina 4, Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00 e) 31/10/2002

O.P. N° 531 F. N° 136.609

Pasaje Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE

Licuada con picadora de hielo y juguera, cocina industrial

El jueves 31/10/02, a Hs. 18:00, en Pje. Anta 1350, Ciudad, remataré sin base y al contado con el 10% Comisión Ley y el 0,6% D.G.R. a cargo comprador: Una licuadora industrial con picadora de hielo y juguera marca Yac, faltándole un vaso plástico, una cocina tipo industrial de acero inoxidable con dos hornallas, plancha y horno gabinete de acero inoxidable, le falta una perilla. Bienes rematados en el estado visto en que se encuentran. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría N° 1, en juicio contra Kumike, Carlos A. y otros - Ejecutivo, Expte. N° 61.484/00. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Nota: No se suspenderá

aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero M.A.Ch. (IVA Monotributo). Sarmiento N° 440, 1er. Piso, Oficina 4, Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00 e) 31/10/2002

O.P. N° 530 F. N° 136.607

En España N° 955 - Salta

Por: FEDERICO W. ZELARAYAN

JUDICIAL CON BASE

**El 16,66% indiviso de una casa
en Caseros al 200, Salta**

El día 01/11/2002, a Hs. 18:05, en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación (D.J.C. Salta), Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Banco Francés S.A. vs. Marinero, Antonia - Ejecutivo - Embargo Preventivo", Expte. N° C-37.389/99, remataré con la base de \$ 1.994,97 (correspondiente a las 16,66 avas partes de las 2/3 partes del valor fiscal), el 16,66% indiviso del siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula 5.143, Secc. "D", Parc. 043-a, Manz. 002. Dpto. Capital (01). Plano 3.960, Sup. total terreno: 311,28 m² y cuya identificación municipal correspondiente es calle Caseros N° 227 de esta ciudad de Salta. Mejoras: Frente con pequeña vidriera y caños redondos, acceso con alero, 1 salón de 4,70 m. x 12 m. aprox., con toilette, pisos cerámicos y techo chapas con cieloraso, en otro nivel, 1 ambiente de 3,50 m. x 11 m. aprox. con techo de policarbonato, 2 habitaciones (1 con placard), con cerramiento con piso cerámico con techo de chapas y cieloraso, 1 cocina con mesada y 1 bacha, con piso calcáreo, techo de chapas y cieloraso, 1 pasillo con piso de granito que comunica a 1 patio, 1 galpón de 16 m. x 6 m. aprox. con techo de chapas y estructura de madera, 1 lavadero descubierto, 1 baño de 2ª azulejado y piso granito y 1 habitación con piso de tierra, todo con techo de chapas, al fondo 1 construcción de 2 pisos con 2 habitaciones de 4 m. x 4 m. aprox. superpuestas en la parte de abajo, 1 habitación con techo de losa y la de arriba se accede por una escalera, ésta tiene techo de chapas y piso de baldosas. Fondo de tierra de 12 m. x 12 m. aprox., posee tapiado

perimetral (salvo en una parte del fondo que es de alambre tejido). Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado. Estado ocupacional: Ocupada por la Sra. Antonia Marinero, conjuntamente con su esposo, en carácter de préstamo gratuito (conforme acta de constatación de fs. 111). Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 30/10/2002, de Hs. 09:00 a 20:00, conforme lo contemplado en el Art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado para actas (DGR) 1,2%, también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público Federico W. Zelarayán (IVA Responsable No Inscripto), España N° 955, Salta (Tels. 0387-4321663 - 155006827).

Imp. \$ 38,00 e) 31/10/2002

O.P. N° 513 F. N° 136.582

Por: DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL SIN BASE

**Un colectivo Mercedes Benz OH316/46,
modelo 92**

El día 01 de noviembre de 2002, a Hs. 18:00, remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J.M. Leguizamón 1881 de esta ciudad de Salta, un colectivo dominio N° A0083207, marca Mercedes Benz, en el estado visto que se encuentra. Forma de pago: Dinero de contado, Comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6%, todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados: "A.F.I.P. - A.N.Se.S. c/Transporte Automotor Joaquín Castellanos S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-272/99. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. El vehículo podrá ser revisado en J.M. Leguizamón N° 1881 en horario comercial. Edictos dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes Dante Ramón Aranda, Martillero Público, Tel./Fax 4320401. Salta, 22 de octubre de 2002. Dra. Roxana Alejandra Corona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/10 y 01/11/2002

O.P. N° 502

F. N° 136.565

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**JUDICIAL CON BASE****Casa de tres dormitorios desocupada
en Vª Mitre**

El viernes 01 de noviembre de 2002, a Hs. 18:10, en España N° 955 de esta Ciudad, remataré con base de \$ 6.999,24 (2/3 V.F.): Un inmueble sito en calle Carmen Salas N° 1378, Catastro N° 61.037, Sección O, Manzana 615, Parcela 18, Dpto. Capital (01). Medidas: 10 x 30 m., Superficie total 300 m². Posee 3 dormitorios, con espacio para placard, living comedor, cocina, baño de 1ª azulejado, lavadero descubierto y fondo con construcción precaria tipo quincho de madera, pequeña habitación con divisoria de machimbre, jardín y garage, piso de granito y techo de losa. Cuenta con todos los servicios y está desocupada. Ordena el Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación; Expte. N° C-19.648/01 seguido contra Paredes, Guillermo. Condiciones: 30% del precio, de contado efectivo en el acto de remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5% (Responsable No Inscripto), sellado Rentas (1,25%) y deudas de servicios e impuestos, hasta fecha de remate inclusive a cargo del comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Visitas al inmueble en días de publicación y de horas 10:00 a 17:00. Martillero Julia A. Auza. Tels. 4221495 ó 154-044049.

Imp. \$ 45,00

e) 30/10 al 01/11/2002

O.P. N° 469

F. N° 136.501

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Valiosa casa en calle Zuviría N° 949**

El día jueves 31 de octubre de 2002, a horas 18:00, en España N° 955 de esta Ciudad, en los autos que se siguen contra Saravia, Juan Antonio

s/Ejecutivo, en Expte. N° B-49.877/94 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Dr. Sergio M.A. David, Secretaría N° 1, Dra. Rubí Velásquez, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor con la base de \$ 20.894,32, correspondiente a 2/3 del valor fiscal, el inmueble embargado a fs. 8, Matrícula N° 8.782, Sección B, Manzana 31, Parcela 6, del Dpto. Capital, sito en calle Zuviría N° 949 de Salta. Datos según cédula parcelaria. Fte. 9,93 m., Fdo. 61,53, Sup. 610,99 m². Límites: N. propiedad de la Suc. de Otto Klix y otro, S. prop. de Ricardo Ebermayer, E. calle Zuviría, O. prop. de Eduardo Palomo. Se trata de un inmueble de dos plantas: En la planta baja un ambiente para escritorio con piso entablonado, un espacio para archivero, salida a la calle y a un pasillo, hall principal con guardarropa, piso de mármol gris con guardas blancas, baño sin accesorios, piso de mármol, sin puerta, un garage doble con piso de granito y portón levadizo de tres hojas en madera, cocina con paredes revestidas de cerámico blanco, piso de mosaico, sin accesorios ni mobiliario, sin hojas en marco de la ventana, comedor de diario con piso de mosaico con aberturas sin hojas en marco, sin puerta al pasillo de servicio, living comedor en desnivel con bob-window y piso entablonado en madera, faltan tres hojas de ventanas, acceso a planta alta por escalera de H°A° con madera que comunica a un estar distribuidor y al dormitorio principal con estar, vestidor, guardarropas y baño en suite, sin artefactos, sin puertas, falta una hoja de ventana, piso de parquet, un baño con bañera sin accesorios, sin puerta, revestimiento y piso cerámico blanco, dormitorio con espacio para placard, piso de parquet sin puerta, dormitorio, piso de parquet, sin hoja de ventana, sin puerta con vano placard, amplio estar piso de mosaico, faltan cuatro hojas de ventana, salida a dos terrazas. Posee el cableado de instalación eléctrica sin artefactos ni llaves de comando. Pasan los servicios públicos sin conectar. Fondo tapiado con cimientos de hierro para construcción de servicio, techos de tejas con cieloraso de metal desplegado y yeso, desocupada. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la Comisión de Ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la

orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: Se deja establecido que las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios del inmueble hasta el día del remate, son a cargo del comprador. El monto de dichas deudas será informado previo a la inscripción de la subasta. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba N° 261, Tel. 156-832907, Salta, IVA Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 29 al 31/10/2002

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 520

F. v/c. N° 10.010

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Informática Integral S.A. - s/Quiebra (pequeña)"; Expte. N° C-14.261/01, hace saber lo siguiente: I) Se ha declarado la quiebra de la firma Informática Integral S.A., CUIT N° 30-67303667-4, con domicilio constituido en calle General Güemes N° 1010, 3er. Piso, Dpto. A, de esta ciudad de Salta. II) Se señala: a) El día 11 de noviembre de 2002 como fecha tope para que los acreedores efectúen ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos. b) El día 23 de diciembre de 2002 o el siguiente hábil si fuere feriado para la presentación del Informe Individual y c) El día 10 de marzo de 2003 para el Informe General. III) Se ha designado Síndico al C.P.N. Alberto Eduardo Tejerina, quien fija domicilio en calle General Güemes N° 1349, 1er. Piso, Salta, a efectos de recibir los pedidos de verificación, con atención los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 08:00 a 11:00. IV) Se dispuso la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 08 de octubre de 2002. Fdo. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 31/10 al 06/11/2002

O.P. N° 505

F. v/c. N° 10.008

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y

Sociedades, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría en los autos caratulados: "Club Vialidad de Salta s/Concurso Preventivo (Pequeño) - Hoy Quiebra"; Expte. N° 97.687/97, hace saber que:

1. En fecha 23 de setiembre de 2002, se ha resuelto declarar la quiebra del "Club Vialidad Salta", con domicilio real en calle Lerma N° 256, ciudad de Salta y con domicilio constituido en calle Adolfo Güemes N° 165, ciudad de Salta.

2. Intimar a los terceros a gacer entrega inmediata al Síndico de los bienes que perteneciendo a la fallida, obraren en su poder.

3. Se ordena a los administradores de la fallida a entregar al Síndico los bienes, libros y documentación contable de su propiedad.

4. Disponer la Prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

5. Hacer saber que todo escrito que se presenta en estos obrados, como también la documentación, se hará con copias firmadas por su autor para la formación del respectivo legajo.

6. Hacer extensiva la designación del Sr. Síndico C.P.N. Néstor Osvaldo Díaz a la presente quiebra, quien fija domicilio en calle Zuviría N° 255, Local 1, Entre Piso, ciudad de Salta.

7. Fijar el día 25 de noviembre del corriente año, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación. A tal fin el Síndico atenderá en el domicilio constituido (Zuviría N° 255, Local 1, Entre Piso) los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17,30 a 20,30.

8. Determinar el día 09 de diciembre del cte. año, o el día siguiente hábil si éste fuese feriado, como fecha tope para que el deudor y quienes hayan pedido verificación formulen las impugnaciones contempladas por los Arts. 34 y 279 de la Ley Concursal.

9. Establecer el día 13 de febrero de 2003, o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como límite para que el Síndico presente el Informe Individual de crédito (Art. 14, Inc 9, 35 y Concs. de la L.C.Q.), con el recálculo de los créditos que fueron verificados en el Concurso.

10. Dejar establecido que el Síndico deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 17 de marzo del año 2003 (Art. 39 y Concs. L.C.Q.).

11. La presente publicación debe realizarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El

Tribuno sin previo pago pero sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 L.C.Q.). Salta, 23 de octubre de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 30/10 al 05/11/2002

O.P. N° 497 F. v/c. N° 10.007

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa en autos: "Campos, Mario César y Srur, Rodolfo, Sociedad de Hecho - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° C-60.543/00, a acreedores y deudores de la fallida se hace conocer la presentación del Informe Final en los términos del Art. 218 L.C.Q.:

1) Resultado de la Realización de los Bienes:

1.1 Venta Bienes de Cambio	246,00
IVA Bienes de Cambio	51,66
1.2 Venta Bienes de Uso	4966,50
IVA Bienes de Uso	1042,96
Subtotal Venta de Bienes	6307,12
(-) Gasto del Remate	321,03
Depositado en Banco Macro	5986,09

Menos:

IVA Abonado a AFIP por Venta Bienes	1094,62
Redondeo Banco Macro	0,03
Total Saldo en Banco Macro	4891,44

2) Proyecto de Distribución Final

Saldo en Banco Macro	4891,44
Menos: Reserva Art. 240 L.C.Q.	
Honorarios Sindicatura	1800,00
Honorarios Dres. Pedro Sánchez y Pablo Muiños	1018,36
Tasa de Justicia	78,00
Boletín Oficial - Publicación Quiebra	52,00
Boletín Oficial p/Publicación Proyecto Distrib.	110,00
Remanente a Distribuir	1833,08

50% Acreedores con Privilegio General:

AFIP	594,84
Dirección General de Rentas	219,60
Municipalidad de Salta	102,10
Total Acreedores con Privilegio	916,54

50% Acreedores Quirografarios:

AFIP	260,30
Dirección General de Rentas	51,33
Municipalidad de Salta	24,75
Tech Data Argentina S.A.	122,82
Util Of Saci	24,75
Atomolux S.R.L.	32,07
Exo S.A.	288,71
Banca Nazionale del Lavoro S.A.	29,32
Bank Boston NA	82,49
Total Acreedores Quirografarios	916,54

3) Regulación de Honorarios Profesionales de la C.P.N. Mary Elena Ojeda \$ 1.800,00 y Dres. Pedro Sánchez y Pablo Muiños \$ 509,18 para cada uno de ellos. Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial. Salta, 24 de octubre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 26,00 e) 30 y 31/10/2002

O.P. N° 489 F. v/c. N° 10.006

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras y Sociedades, N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. María Claudia Ibáñez de Alemán en autos caratulados: "García Iranzo, José Oscar, por Quiebra (pequeña)"; Expte. N° C-007801/97, hace saber que en fecha 25 de octubre de 2002 se ha declarado la Quiebra del Sr. García Iranzo, José Oscar, D.N.I. N° 7.227.668, con domicilio real en calle Brasil esquina Nicaragua y procesal en calle Juramento N° 72 de esta Ciudad. Fijando hasta el día 30 de diciembre de 2002, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijando el día 10 de marzo de 2003 o el día siguiente hábil para la presentación del Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando el día 24 de abril de 2003 para la presentación del Informe General (Art. 39 L.C.Q.). Secretaria, Salta, 25 de octubre de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 30/10 al 05/11/2002

O.P. N° 472

F. v/c. N° 10.005

El Juzgado de Primera Instancia en Concursos y Quiebras, 1ª Nominación a cargo del Dr. Daniel Ibáñez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados Sergio Venegas S.R.L. s/Concurso Preventivo, en Expte. N° C-026.537/98 a resuelto:

Declarar la Quiebra de Sergio Venegas S.R.L. con domicilio real en calle Comodoro Etchegoyen N° 774 de esta ciudad de Salta y con domicilio procesal en calle Alte. Brown N° 81 de esta ciudad de Salta.

Disponer la incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder de la deudora con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso (Arts. 88, Inc. 4 y 180 de L.C.).

Intimar a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que perteneciendo a la fallida, obraren en su poder (Arts. 88, Inc. 3° y 177, Inc. 1° L.C.Q.).

Disponer la Prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento, a los que se hicieren de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (Art. 88, Inc. 5° de la L.C.).

Mantener la prohibición de ausentarse del país de los señores socios de la S.R.L. A tal fin líbrense oficios a Gendarmería Nacional, Policía Federal (Delegación Salta) Dirección Nacional de Migraciones y Policía de la Pcia. de Salta y Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Hacer extensiva la designación del Sr. Síndico C.P.N. Jorge Raúl Güemes a la presente quiebra (Art. 64 L.C.Q.) con comunicación al C.P.C.E.S. mediante oficio.

Ordenar la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda en su oportunidad, en todo de conformidad a lo prescripto por el Art. 89 de la L.C.Q. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Verónica Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 29/10 al 04/11/2002

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 500

F. N° 136.563

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffín,

en los autos caratulados: "Masmut, Gabriela Carolina s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 030.205/01. Hace saber que la Srta. Gabriela Carolina Masmut, D.N.I. N° 22.328.906, con domicilio en calle Avda. Reyes Católicos 1542, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2, Ley N° 3.272). Salta, 08 de octubre de 2002. Dra. María Alejandra Gauffín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2002

O.P. N° 499

F. N° 136.564

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Soria, Hugo Daniel s/Inscripción de Martillero Público", Expte. N° 55.320/02. Hace saber que el Sr. Hugo Daniel Soria, D.N.I. N° 18.434.301, con domicilio en Manzana 45, casa 25, B° San Carlos, provincia de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 2, Ley N° 3.272). Salta, 15 de octubre de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 463

F. N° 136.489

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de 1ª Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría Dra. Cristina Juncosa, hace saber que con fecha 23/09/02 se dispuso por Expte. N° 048.750/02, la apertura de "Fernández de Vargas, Cristina M. (Corralón Vargas) - Concurso Preventivo (pequeño)" CUIT N° 27-16735185, con domicilio legal en calle Facundo Zuviría N° 2701 de esta ciudad de Salta, habiéndose fijado hasta el día dieciocho (18) de noviembre del corriente año o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores por causa o títulos anteriores a la

presentación del concurso formulen sus pedidos de verificación con los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado CPN Felipe Morales, quien atenderá en el Estudio de calle Osvaldo Dell Acqua N° 231, los días lunes, martes, miércoles y viernes de Hs. 16:00 a 20:00. Así también se fijó el día 31 de diciembre de 2002 y 17 de marzo de 2003, o el siguiente hábil si alguno de éstos fuere feriado para que el síndico presente el Informe Individual y General respectivamente, de acuerdo a lo previsto en los Arts. 14, Inc. 9, 35 y 39 de la Ley N° 24.522. Se fija el día 26 de setiembre de 2003, a horas 10:00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 43 e Inc. 10, Art. 14 L.C.Q.). Salta, 24 de octubre de 2002, Proveyendo a fs. 60, Autorízase la publicación por un (1) día en el diario El Tribuno y los restantes en el "Nuevo Diario" atento a las razones invocadas. Fdo. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez. Salta, 25 de octubre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 28/10 al 01/11/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 528 F. N° 136.605

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos caratulados: "López, Ramón Domingo c/Maidana, Oscar A. y otros s/Daños y Perjuicios"; Expte. N° 014.477/01, a dispuesto que se cite por edictos a los representantes de la firma Distribuidora El Quijote S.R.L. y a la Sra. María Soledad Schlegel, para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por López, Ramón Domingo, dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial Civil para que los representen. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 27 de agosto de 2002. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/10 al 04/11/2002

O.P. N° 495

F. N° 136.553

El Dr. Miguel Antonio Medina, Titular del Juzgado Federal de Salta N° 2, Secretaría de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Puccioni, Guillermo Vicente s/Ejecutivo"; Expte. N° 3-442/00, cita y emplaza al demandado Guillermo Vicente Puccioni, L.E. N° 8.183.943, para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en autos. Días martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Publíquese por 2 (dos) días (Art. 343 ampliado con los Arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr. (Art. 531, Inc. 2º, 3er. párrafo). Salta, 15 de octubre de 2002. Firmado Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal; Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30 y 31/10/2002

O.P. N° 487

F. N° 136.545

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cardoso, Florentín Malio - Filiación"; Expte. N° 15.717/01, cita a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlo valer en autos, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de marzo de 2002. Dra. Teresa de Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 30 y 31/10/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 518

F. N° 136.592

O.P. N° 529

F. N° 136.606

LOCK S.R.L.

"PRIPOL S.R.L."

Integrantes: Jándula, Guadalupe, de 22 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Avda. Belgrano N° 684, Primer Piso, Departamento N° 7, D.N.I. N° 28.439.681 y Araújo, Alejandro Miguel, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Rivadavia N° 658, D.N.I. N° 12.409.616.

Fecha del Instrumento: Instrumento privado de fecha 25 de setiembre de 2002.

Domicilio Legal: Necochea N° 1117, de la ciudad de Salta, Código Postal N° 4400.

Denominación: La sociedad se denomina "Pripol Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicar por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera de país a la prestación, en todas sus formas, de servicio de vigilancia, o custodias de bienes y/o lugares dentro de inmuebles públicos o privados; traslado de valores, consultoría en seguridad integral, comercialización de productos específicos y accesorios de áreas de seguridad y servicios de limpieza.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 15.000 (Pesos quince mil), dividido en cien cuotas de Pesos ciento cincuenta cada cuota, que los socios suscriben en proporciones o partes iguales e integran totalmente aportando bienes muebles que se detallan en anexo adjunto que forma parte de este contrato.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 40 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes actuarán conjuntamente y usarán sus firmas también en forma conjunta precedidas del sello social.

Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/10/2002. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 31/10/2002

1. Socios: Orlando Virgili, argentino naturalizado, nacido el 27 de agosto de 1913, de profesión comerciante, soltero, L.E. N° 3.952.926, C.U.I.T. N° 20-03952926-2, con domicilio en calle República de Israel N° 132 de Salta y Mónica Sandra Gor, argentina, nacida el 14 de febrero de 1956, de profesión comerciante, D.N.I. N° 11.944.800, C.U.I.T. N° 27-11944800-5, casada, domiciliada en Vicente López N° 78 de Salta.

2. Fecha de Constitución: 22 de agosto de 2002.

3. Denominación: Lock Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: Jujuy N° 252 de Salta; Jurisdicción de la ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compra y venta de repuestos para el automotor y la reparación integral de vehículos.

6. Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: Es de Pesos sesenta mil ciento veinte, dividido en tres mil seis cuotas sociales de Pesos veinte cada una, que los socios suscriben íntegramente e integran aportando bienes por \$ 56.120 y \$ 4.000 en efectivo, integrando el 25%. El Sr. Orlando Virgili suscribe cuotas sociales por un importe de \$ 45.100 y la Sra. Mónica Sandra Gor lo hace por \$ 15.020. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital mediante decisión unánime de los socios, que determinará el plazo y monto de integración y suscripción.

8. Administración y Representación: Gerente: Néstor Alejandro Caci, argentino, soltero, D.N.I. N° 11.187.527, C.U.I.T. N° 20-11187527-9, domiciliado en Avda. Ex Combatientes de Malvinas, Block 35, 2° Piso "V", Parque La Vega, Salta.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 29/10/2002. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 31/10/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 519

F. N° 136.597

**COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA
Y CAJA DE PREVISION SOCIAL
PARA LOS ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de noviembre de 2002, a horas 15,00, en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta Ciudad, la que se regirá por el Reglamento Notarial -Decreto N° 3.944/99- con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de la Comisión de Ética Notarial, que estará integrada por tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes, la que se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a) El acto eleccionario se desarrollará entre horas 16,00 y 20,00 del día fijado para la Asamblea (Artículo 57, Decreto N° 3.944 - Reglamento Notarial).
 - b) Una vez conformado el quórum, para lo cual se aplica el Artículo 32 del Reglamento Notarial, se procederá a designar la Junta Escrutadora integrada por cinco (5) Escribanos (Artículo 89 Reglamento Notarial).
 - c) Acto seguido, los asambleístas presentes ingresarán al cuarto oscuro por orden alfabético a los fines de votar en forma establecida en los Artículos 87, 88 y concordantes del Reglamento Notarial. La votación continuará hasta horas 20,00 del día 29/11/02.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informe del Organó de

Fiscalización del Colegio de Escribanos de la provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la provincia de Salta, correspondiente al Ejercicio 2001/2002.

- 4º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el Ejercicio del 01/08/2002 al 31/07/2003.
- 5º) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el Artículo 12, inciso b) de la Ley N° 6.486/87 -Código del Notariado-.

Salta, octubre de 2002

- 6º) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 50 de la Ley N° 6.486/87 -Código del Notariado-.

Esc. Estela H. Sabbaga de Alvarez

Presidenta

Esc. Juan Carlos F. Margalef García

Secretario

Imp. \$ 42,00

e) 31/10 y 01/11/2002

ASAMBLEAS

O.P. N° 534

F. N° 136.613

**CENTRO VECINAL SOCIAL, CULTURAL
Y DEPORTIVO B° SIGLO XXI**

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del Barrio Siglo XXI, convoca a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de noviembre de 2002, a horas 08,30, en el Salón de Usos Múltiples del Barrio Boulogne Sur Mer, sito en Felipe Varela N° 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Resultado y Balance e Informe del

Organo de Fiscalización de los Ejercicios años 1999, 2000 y 2001.

3°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.

4°) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por el período 2002 al 2004.

Mirian R. Galarza

Secretaria

Imp. \$ 8,00

O.P. N° 514

Carlos Benito Vegas

Presidente

e) 31/10/2002

F. N° 136.581

**SINDICATO DE TRABAJADORES
CERVECEROS SALTA**

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores Cerveceros Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre de 2002, a horas 17.30, en el local del gremio, sito en calle Adolfo Güemes N° 1067 de Salta, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de un afiliado para presidir la Asamblea.

2°) Elección de dos afiliados para rubricar el Acta.

3°) Lectura del Acta anterior.

4°) Lectura, tratamiento y aprobación de Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio del 01 de diciembre del año 2000 al 30 de noviembre del año 2001.

Salta, 30 de octubre de 2002

Guillermo A. Pereyra

Secretario de Actas

Imp. \$ 8,00

José H. Catuve

Secretario General

e) 31/10/2002

O.P. N° 512

F. N° 136.576

CIRCULO ARGENTINO DE TARTAGAL

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo que establece el Artículo 71 del Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 24 de noviembre de 2002, a horas 10,00, a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Rivadavia N° 241, de la ciudad de Tartagal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura del Acta anterior.

2°) Designar dos socios para firmar el Acta.

3°) Lectura de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización al 30/09/2002.

4°) Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el próximo Ejercicio.

5°) Aprobación del plan de obras para el próximo Ejercicio.

6°) Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo a lo que dispone el Estatuto Social en los cargos que se detallan: Presidente, Vicepresidente 2°, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Titular 5°, Vocal Titular 7°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 6°, todos con mandato por dos años.

7°) Elección Organo de Fiscalización, tres miembros titulares y tres miembros suplentes todos con mandato por dos años.

8°) Entrega de diplomas a los socios que cumplieron antigüedad al 30/11/2002 declarándolos socios vitalicios.

Nota: Las listas de candidatos se recibirán hasta el día 14 de noviembre de 2002, a horas 20,00 (Artículo 87 del Estatuto).

Se solicita a los señores socios pasar vista a los Artículos 27, 28, 32, 35, 36, 70, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 86 del Estatuto.

Tartagal, 31 de octubre de 2002

Sra. Mirta E. Medina

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Dr. Aldo R. Hernández

Presidente

e) 31/10/2002

O.P. N° 511

F. N° 136.580

**LIGA DE AMAS DE CASA
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Asamblea General Ordinaria
y Extraordinaria**

La Comisión Directiva de la Liga de Amas de Casa de Salta, convoca a sus asociadas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, el 20 de noviembre de 2002, a horas 17,00, en sede central, San Juan N° 761, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2° Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3° Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización períodos 1997 al 2001.

Con posterioridad, en Asamblea General Extraordinaria se procederá a la renovación total de autoridades.

Transcurrida una hora de fijada la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea con la cantidad de socios presentes y sus decisiones serán válidas, según lo fijado en Estatuto.

Lidia Oliva de Soraire

Presidenta

Mirta Garzón de Tolaba

Tesorera

Imp. \$ 8,00

e) 31/10/2002

AVISO GENERAL

O.P. N° 523

F. N° 136.602

**TALLERES MECANICA BELGRANO
COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA**

Señores asociados:

El Consejo de Administración de Talleres Mecánica Belgrano Cooperativa de Trabajo Limitada de acuerdo con lo establecido en su Estatuto Social, convoca a los señores asociados a las Asambleas Electorales de Distrito a celebrarse en los Distritos Capital, Córdoba, Santa Fe y Salta, las que se realizarán el día 11 de diciembre de 2002 desde horas 09,00 y hasta horas 16,00 en las siguientes direcciones: a) En

Distrito Capital: San José N° 583, Piso 6°, ciudad de Buenos Aires; b) En Distrito Córdoba: Avda. Malvinas Argentinas N° 901, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; c) En Distrito Santa Fé: Salvador María del Carril N° 2215, esquina Belgrano, Santa Fé, provincia de Santa Fé y d) En Distrito Salta: Calle Fleming s/N°, ciudad de Güemes, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos asociados para ratificar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. (Estatuto Social, Art. 44 Bis).
- 2° Elección de un asociado, quien actuará como Secretario secundando al Presidente que el Consejo de Administración designe entre sus miembros. (Estatuto Social, Art. 44 Bis).
- 3° Elección de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora (Estatuto Social, Art. 44 Bis).
- 4° Elección de un Delegado de Distrito Titular y un Delegado de Distrito Suplente para cada uno de los Distritos Capital, Santa Fé y Salta, de 2 Delegados de Distrito Titulares y 2 Delegados de Distrito Suplentes para el Distrito Córdoba y de seis Consejeros Titulares, un Consejero Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente por renovación de cargos del Consejo de Administración y Sindicatura. Por el Consejo de Administración.

Nota: Las listas de candidatos a Consejeros y Síndicos como asimismo la de delegados correspondientes deberán presentarse para su oficialización con un mínimo de treinta días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea, a los efectos de esta convocatoria deben ser tenidas en cuenta esencialmente las disposiciones del Artículo 44 bis del Estatuto Social. Quedan a disposición en los domicilios arriba mencionados el texto del Estatuto Social y los correspondientes padrones de asociados.

Matías E. Armenante

Secretario

Imp. \$ 96,00

José A. Pedraza

Presidente

e) 31/10 al 04/11/2002

FE DE ERRATA

O.P. N° 522

De la Edición N° 16.505, de fecha 28/10/02.

Sección Administrativa - Decreto N° 1.868 -
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas del 16/10/02.

Pág. N° 4467

Artículo 1° -

Donde dice:... en el marco y con encuadre en la forma del
Artículo 20, de la Ley N° 6.838**Debe decir:**... en el marco y con encuadre en la norma del
Artículo 20, de la Ley N° 6.838**La Dirección**

Sin cargo

e) 31/10/2002

RECAUDACION

O.P. N° 535

Saldo anterior.....	\$ 99.732,70
Recaudación del día 30/10/02	\$ 682,10
TOTAL	\$ 100.414,80